



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6233
DECRETO DE ALCALDIA N° /2019.-

ZAPALLAR, 24 DIC 2019

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 1.608/2018, de fecha 23 de Marzo del 2018, que la nombro en calidad de Asistente Social del Departamento de Educación de Zapallar, a doña **MAYERLIN GUZMAN GOMEZ**, Cédula de Identidad N° domiciliada en
2. El Decreto Registro N° 7.827/2018 de fecha 14 de Diciembre del 2018, que modificó el contrato de trabajo.
3. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
4. Lo dispuesto en la Ley N°19.654 de los asistentes de la educación y el código del trabajo".
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la contratación tiene una duración determinada y se cumple en la fecha señalada en el numeral dos de los Vistos es decir el 31 de diciembre del 2019.
2. Que, sus servicios no serán requeridos para el año 2020.

DECRETO:

1. **COMUNIQUESE**, la no renovación del contrato de doña **MAYERLIN GUZMAN GOMEZ**, Cédula de Identidad N° domiciliada en con una jornada de 44 horas semanales en el Departamento de Educación de Zapallar.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria **MAYERLIN GUZMAN GOMEZ**. Cédula de Identidad N° domiciliada en por el Secretario Municipal con un plazo de treinta días de anticipación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de municipales de Secretaría Municipal, Control y Educación para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **REGÍSTRESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República, de la Región de Valparaíso (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Control
- Educación.
- Director del Establecimiento.

PMP / CIL / DAEM / SEC /

